Número 39... Juéves 9 de mayo de 1833.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5. Pónese el sol á las 7.

San Gregorio Nacianceno obispo.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Real órden sobre perdon de contribuciones.

Enterado el Rey nuestro Señor de lo espuesto por la Direccion general acerca del espediente instruido á consecuencia de las diferentes instancias promovidas por varios pueblos del reino, sobre que se les conceda perdon de contribuciones, y sobre si en los casos que esto se verifique en las provincias de la corona de Castilla y Leon, podria hacerse estensivo en las mismas el método establecido en las de la corona de Aragon de que cuando algunos pueblos por sus desgracias obtienen perdon ó rebaja de dichas contribuciones, se reparte la cantidad rebajada entre los demas de la provincia; se ha servido S. M. resolver:

1º Que no se admitan efectos de la deuda consolidada por todo su valor nominal en pago de adeudos de los pueblos por toda clase de contribuciones y rentas de la Real Hacienda, devengadas desde 1º de enero de 1828 en adelante, pues esta gracia únicamente, y en conformidad al Real decreto de 18 de marzo de 1830, se entenderá para los débitos de contribuciones devengadas hasta fin de diciembre de 1827, cuando existan en primeros contribuyentes, debiendo los segundos satisfacerlos en metálico.

2º Que se economice cuanto sea posible la dispensacion de perdones en el pago de las contribuciones Reales, prefiriendo en su caso la de plazos prudentes, á fin de conciliar el alivio de los pueblos que lo necesiten por las desgracias que hayan esperimentado, con el puntual desempeño de las obligaciones del Real erario, que nunca pueden ser desatendidas.

3º Que cuando las calamidades sufridas por alguno ó algunos pueblos sean tan graves que fuese indispensable la concesion del perdon de contribuciones, se instruyan los correspondientes espedientes con sujecion á la circular de esa Direccion de 10 de octubre de 1823, disponiendo ademas los intendentes que cinco ó siete pueblos limítrofes al que solicite ó á los que soliciten el perdon, declaren en el espediente por medio de sus ayuntamientos ser ciertas las causas que se aleguen, y por consecuencia que es justo y necesario; de modo que si le faltase este requisito, y los prescritos en la espresada circular, no se les dará curso por las autoridades inferiores ni superiores de la Real Hacienda.

4º Que el perdon ó aplazamiento ha de ser aplicable únicamente á los primeros contribuyentes, pero no á los segundos, ni tampoco á los propietarios que tengan arrendadas sus fincas á fruto sano é independiente de toda desgracia; pues contra unos y otros se procederá con todo rigor, aplicándoles si fuese necesario las penas establecidas.

5º Que no se comprendan en el perdon ó aplazamiento de contribuciones los productos de puestos públicos, los valores de acopios de sal, frutos civiles, ni los de ajustes ó arriendos de la renta de aguardiente y licores; pues únicamente han de concederse tales gracias en las cuotas individuales que se repartan para cubrir los encabezamientos de Rentas provinciales, y la contribucion de paja y utensilios y su recargo.

6º Y últimamente, que las contadurías de provincia lleven un registro formal de los perdones que S. M. se digne dispensar conforne á las reglas precedentes, para que totalizando al fin de cada año su importe, formen un reparto de este, á fin de que su pago se verifique en el siguiente por todos los pueblos de la provincia, ejecutando el referido reparto por regla de proporcion bajo el presupuesto de la cuota que todos y cada uno en particular paguen por la espresada contribucion de paja y utensilios.

De Real órden &c. Madrid 21 de marzo de 1833.—Piedra.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real órden.

La diputacion general del principado de Asturias ha espuesto á S. M. las dificultades que encuentra para continuar la obra del puente de Cornellana, sobre el rio Narcea, que es de la mayor importancia para las comunicaciones entre el reino de Galicia y las Atsurias, no habiendo en el dia

otro medio para facilitar aquel paso que el arriesgado de una barca sobre el mencionado rio, cuya rapidez en sus frecuentes avenidas entorpece el comercio y detiene á los caminantes. Deseoso el Rey nuestro Señor de allanar las espresadas dificultades, á fin de que la diputacion pueda ver realizadas sus esperanzas de concluir la obra del puente en todo el año próximo de 1834, ha tenido á bien autorizarla para que de las existencias de los arbitrios que S. M. tiene concedidos al principado con diversos objetos, y despues de cubierta su asignacion, pueda tomar con calidad de reintegro en los dos años siguientes al de 1834, la cantidad que repute necesaria para la conclusion del puente de Cornellana, y que si este medio ofreciese alguna dificultad para su ejecucion, pueda la diputacion negociar un préstamo de la misma suma, hipotecando al pago del capital é intereses los arbitrios concedidos para obras hidráulicas y caminos trasversales del principado. Lo que comunico á V. SS. de Real órden para su inteligencia, y con la misma fecha lo traslado á la diputacion y al intendente de Asturias. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 15 de abril de 1833.—Ofalia.—Sres. directores generales de Correos y Caminos.

ESPAÑA.

Valladolid 13 de abril.

Ayer tarde regresó de Palencia nuestro digno Capitan general el Escmo. Sr. duque de Castroterreño, habiendo concluido felizmente en pocas horas la espedicion que habia emprendido. Halló que en efecto algunos voluntarios realistas, seducidos por sugestiones pérfidas, habian desobedecido á sus gefes, y observado una conducta poco conforme con el objeto de su instituto. Su Comandante, habiendo ocurrido el caso en el momento de la formacion, asi que esta se concluyó, mando que cada uno se retirase á su casa; á lo que algunos trataron de oponerse, pidiendo ademas que se pusiesen en libertad á varios presos del mismo cuerpo, que se hallaban en la cárcel á consecuencia de varios desórdenes que ocasionaron en los dias de carnaval. En fin, á la voz de los oficiales, y mediando la activa y eficaz persuasion de la autoridad, se disolvieron los disidentes, siendo de advertir que su batallon solo se compone de los jornaleros manteros, y que los que alborotaron se hallaban un poco ebrios. Al dia siguiente de recibirse aqui la noticia salió este Escmo. Sr. Capitan general para Palencia, con suficiente fuerza de infantería y dos piezas de artillería. Entró en dicha ciudad en medio de las aclamaciones del pueblo, que se veia libre de los perturbadores, y que no dejó un momento de dar mayores pruebas de lealtad y sumision á sus Augustos Soberanos, como asimismo de su respeto al Gefe de la provincia. Este se condujo con la mayor energía, acompañada del juicio y de la moderacion que le caracteriza, reconciliando los ánimos en el verdadero espíritu de nuestro ilustrado y sabio Gobierno. Las armas se depositaron en lugar seguro; y S. E. despues de haber recibido al Sr. Obispo y demas autoridades que fueron á visitarle, volvió á esta capital, trayéndose la tropa que le habia acompañado. La oficialidad del batallon citado, en donde estaban los revoltosos, se condujo perfectamente. Esta es la verdad de lo sucedido; por lo demas, aqui disfrutamos de completa tranquilidad, y los síntomas de malevolencia que, como los referidos, asoman en tal minoría que realmente son insignificantes, sirven únicamente para volverse en contra de los que los descubren, arraigándose mas y mas en la generalidad los sentimientos del órden, y del afecto al reposo público.

—Ayer llegó aqui el Sr. Torres, tesorero que fue. —Tambien nos anuncian la llegada de los señores Zorrilla y Pedrosa. (*Rev. Esp.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PORTUGAL.—*Lisboa 12 de abril.*

Hoy ha recibido noticias el gobierno de S. M., por las cuales consta que el dia 9 del corriente permanecia en Braga el Rey nuestro Señor con sus augustas hermanas disfrutando de la mejor salud.

—Asimismo ha recibido el gobierno el siguiente parte:

„Ilmo. y Escmo. Sr.: En la madrugada del dia 24 del corriente, que durante la noche anterior habian empezado los rebeldes de Oporto á construir un reducto en el monte de Antas, frente á los campamentos de la 4ª division y de la columna móvil, resolví perturbarlos en aquella operacion, y si era posible destruir las obras que ya tuviesen hechas, interin en parage adecuado mandaba yo disponer otras, que si no fuesen suficientes para inutilizar enteramente las ventajas que pretendian lograr, bastasen para disminuirlas en cuanto fuese posible; sin reparar que aquel punto está á tiro de fusil del recinto principal de los rebeldes, y bajo el fuego de seis de las principales baterías.

„Cupo la gloria de esta accion á la 4ª brigada de la 4ª division, sostenida por el regimiento provincial de la columna móvil, porque el resto de ella y de la division ocupaban las posiciones avanzadas ó nuestras obras, segun se les habia mandado. A las once de la mañana marchó la tropa destinada al ataque, haciéndolo con tal rapidez y valentía, que rechazados los rebeldes que sostenian los puestos y el reducto, y precisados á acogerse en sus trincheras, fueron enteramente demolidos los parapetos, cegados los fosos y quemadas las faginas, á pesar del vivísimo fuego de artillería y fusilería que hacia el enemigo; teniendo yo la satisfaccion de ver que todos á porfía presentaban la escena mas recomendable de un zeloso y denodado interes por el servicio de S. M.

„Estaba ya concluida la operacion, y parte de la fuerza que atacó con órden de retirarse, cuando los rebeldes reforzando el cuerpo que tenian á la derecha de su línea, amenazaron salir en fuerza: entonces dispuso el comandante de la 4ª division que

la tropa que tenia en la cima del monte para proteger la demolicion de las obras se retirase sobre el frente de nuestros campamentos, con el doble objeto de libertarla del fuego de la artillería, á que inútilmente se hallaba espuesta, y atraer á los rebeldes á un llano en que nuestra caballería se disponia á cargarlos.

„Mandé proteger este movimiento haciendo que parte de la columna móvil sostuviese nuestra izquierda en lo alto del monte, en cuya cumbre teníamos una línea de guerrillas. Los rebeldes avanzaron en efecto hasta la cima del monte, haciendo replegar nuestras guerrillas: mas caminando con precaucion no pasaron de allí; y la tropa de la 4ª division, que procuraba atraerlos, no logró su fin, pues solo pudo molestar con su artillería de campaña las columnas enemigas: menos prudentes los rebeldes en la derecha de su ataque, procuraron adelantar una nube de tiradores; mas el 2º batallon de cazadores de Alentejo, que en aquel instante acababa de llegar de Lisboa, tomó parte en la accion, los cargó á la bayoneta con el mayor denuedo, y causándoles bastante pérdida los puso en precipitada fuga.

„Despues de este contratiempo, los rebeldes para proteger la tropa ligera hicieron adelantar dos columnas de ingleses con uniforme semejante al que usa la tropa de aquella nacion; una al frente del monte, y la otra procurando doblarle ínterin por el camino de Bonfin presentaron otra columna y su caballería. Siendo ya casi de noche, y no tratando yo de conservar la altura hice que la tropa se retirase á sus campamentos, haciendo que sus guerrillas disminuyesen progresivamente el fuego: mientras esto se ejecutaba, la artillería de la columna móvil hizo retirar la caballería de los rebeldes, y los cuerpos situados en el camino de Bonfin rechazaron el ataque que intentó la infantería de aquellos.

„Antes de principiar el ataque del reducto, mandé que el gefe del estado mayor de esta division pasase á la 2ª con las instrucciones convenientes para los diversos casos que podian ocurrir: aquel gefe, creyendo oportuno llamar la atencion del enemigo hácia nuestra derecha, mandó que las avanzadas rompiesen el fuego; y mas adelante hacer un falso ataque contra los reductos de Ervilha y N. Sra. de la Luz, á lo que cooperó la artillería de nuestros reductos de Serralves, Passos, Castro y de las baterías próximas á la costa.

„Nuestra artillería causó bastante estrago en el reducto de N. Sra. de la Luz, y el mayor de los cazadores de Beira baja hizo adelantar dos compañías de tiradores, que protegidas por nuestra artillería, hicieron callar el fuego del enemigo, portándose con el mayor denuedo. (*Siguen los elogios de la tropa y oficiales.*)

„Dios &c. Cuartel general de S. Mamed do Infesta á 26 de marzo de 1833.—*El conde de S. Lorenzo.*—Ilmo. y Escmo. Sr. conde de Barbacena."

Estado de los muertos, heridos y contusos que ha tenido el cuerpo de ejército de operaciones en la accion del dia 24 de marzo de 1833.

Segunda division. Muertos, un oficial y 3 soldados: heridos, un oficial y 8 soldados: contusos, 3 oficiales y 3 soldados.

Cuarta division. Muertos, 2 oficiales y 16 soldados: heridos, 4 oficiales y 56 soldados: contusos, 7 oficiales y 36 soldados.

Columna móvil. Muertos, 2 oficiales y 11 soldados, heridos, un oficial y 44 soldados: contusos, un oficial y 17 soldados. (*G. de Lisboa.*)

PALMA.

Orden de la plaza del 8 para el 9 de mayo.

Gefe de dia el teniente coronel D. Francisco Poquet, capitan del regimiento Provincial.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador de esta plaza— Juan Coll.

~~~

Avisos de particulares.

El falucho Sto. Cristo del Grao, al mando del patron Onofre Segura, saldrá para Cartagena y Almería el 12 del corriente: admite carga y pasageros.

Una ama de leche, viuda, desearia encontrar criatura para criar: en esta imprenta darán razon.

En la calle de la Portella, núm. 26, hay para alquilar unos entresuelos.

Está para alquilar un piso segundo que tiene bastante comodidad, situado en la calle de la *Posada de Lluch.*

~~~

Librería de GUASP, *calle de Morey.*

Los suscriptores á las obras siguientes se servirán pasar á recoger su respectiva suscripcion.

Nueva edicion del ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha, comentado por D. Diego Clemencin, el tomo 1º y adelantar el importe del 2º

Tratado sobre el movimiento y aplicaciones de las aguas: por D. José Mariano Vallejo, el tomo 1º y adelantar el importe del 2º

~~~

Teatro.

Esta noche á las 8½ en punto, á beneficio del Sr. Vicente Raimondi primer tenor de la compañía italiana de esta ciudad, se dará la funcion siguiente, dividida en dos partes.

1ª El segundo acto de *la Estrangera* del maestro Bellini.

2ª Sinfonía de la ópera *Eduardo y Cristina* del maestro Rossini: un duo de *Alaor de Granada*, ópera de Donizzetti, cantado por el primer tiple y el interesado: la cavatina del *Barbero de Sevilla*, por el primer tiple: gran escena y aria de la ópera *Julieta y Romeo* del maestro Waccaj, que cantará el beneficiado, y un duo del maestro Mercadante cantado por los Sres. Bruscoli y Regini.

Esta funcion no está incluida en el abono.
~~~

Continúa la relacion de los documentos de crédito sin interes, que el Sr. Intendente de esta provincia ha pasado á la Contaduría de la misma para su devolucion á los interesados.

Direccion general de liquidacion de la deuda del Estado.—Isla de Mallorca.

DEUDA SIN INTERES.

Números de las carpetas.	Id. de los nuevos créditos.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	CANTIDADES. Reales vellon.	
99	89298	D. Nicolas Ferrer	531	16
100	89299	D. Matías Far	531	16
100	88394	D. Mariano Cánaves	5573	22
101	88395	D. Antonio Ferrá	12881	16
101	89300	D. Antonio Izern	1062	32
102	88396	D. Mariano Pujol	4842	
104		D. José Mariano Talladas	33997	
105	89103	Comunidad de religiosas de S. Gerónimo de Palma	39588	21
106	89104	D. Buenaventura Torongí	2854	
106	88397	D. Joaquin Clemente	34740	8
107	88398	D. Eusebio Ruiz	35195	4
108	88399	D. Bartolomé Juan	321	
109	88400	D. Juan Bendel	6870	18
109	89102	Síndicos de la quiebra de D. Juan Ginestra	1993	2
110	88401	D. Sebastian Grau	507	
111	89105	D. José Valentin Forteza	1993	2
111	88402	D. Bartolomé Buades	831	
	89107	D. Francisco Morey	71750	26
112	89106	El mismo	89688	15
112	88403	D. Juan Torrents	1170	
113	88404	D. Juan Ferrer	2741	12
113	89108	D. Antonio Agustin Castelló	4000	
114	89109	Mateo Forteza	11958	16
114	88405	D. Juan Payeras	850	19
115	89110	SS. Salvador Auger y compañía	22920	7
116	88406	D. Diego Pascual	3549	17
116	89111	Dª Antonia María Cerdá	1993	2
117	89112	D. Félix Fastons	7972	9
	88408	D. Antonio Aguirre	11093	31
117	88407	El mismo	28690	20
118	88409	Dª María Francisca Pascual	3837	31
118	89113	D. Rafael Ignacio Torongí	9993	10
	88410	D. Rafael Bennasar	38777	30
119	88411	El mismo	38438	21
	88412	D. Ramon de Salas	27646	16
120	88413	El mismo	45099	29
120	89127	D. Antonio Amer	664	12
121	89128	D. Antonio Vich	1860	7
	88415	D. Gabriel de Salas	15337	22
121	88414	El mismo	19110	
122	88416	D. Pedro Antonio Canabés	9824	
122	89129	Juan Antonio García	7038	26
123	89065	Herederos de D. Atonio Esterlich	2220	
124	88417	D. Joaquin Pedemonte	4904	24
124	88418	D. Francisco Mascaró	2314	13
124	89130	Herederos de Eleonor y Francisca Horrach	43138	24
125	88419	Dª Margarita Llampor, viuda y heredera de Saurina	4488	20
125	89131	José Frontera	700	
126	88420	D. José de Bastarrachea	3341	4
126	89132	Juan Femenía	3530	17

(Se continuará.)

Imprenta de GUASP, *calle de Morey.*